

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN CERRADA No. 708

Para la contratación de servicios de consultoría para el fortalecimiento de las Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio, en el marco de la implementación de la Estrategia Clúster de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Bogotá D.C.  
2021

## Contenido

1. CONDICIONES GENERALES .....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE .....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	4
1.3 RÉGIMEN APLICABLE .....	7
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS .....	7
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN .....	7
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	7
1.7 NEGOCIACIÓN .....	8
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	8
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	8
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	8
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	8
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	9
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	9
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	9
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS .....	9
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	9
1.18 PROPUESTAS PARCIALES .....	10
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....	10
2. DEFINICIONES.....	10
3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN .....	12
3.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA .....	12
3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.....	12
3.3 ENTREGABLES.....	14
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA.....	16
3.5 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.....	16
3.6 DURACIÓN.....	16
3.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	17
3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	17
3.9 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	17
3.10 RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES .....	18
3.11 CORRESPONDENCIA .....	18
3.12 CIERRE DE LA INVITACIÓN .....	18
3.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	20
3.14 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS .....	20
4. OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	22
4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	22
4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	23
4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS .....	23
5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES .....	25
5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	25
5.1.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES.....	25

Podrán participar como proponentes los siguientes:.....	26
5.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS .....	27
5.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO: .....	31
5.2.1. Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero.....	33
5.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS .....	34
5.3.1 Experiencia Específica del Proponente .....	34
5.3.2 Equipo de trabajo .....	35
5.3.3 Propuesta económica .....	37
6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS .....	40
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	40
6.2 CRITERIOS DE DESEMPEÑO .....	45
6.3 PROCESO DE VINCULACIÓN .....	46
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	47
7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	48
7.2 EXIGENCIAS DE RESPONSABILIDAD .....	48
8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....	48
8.1 OBJETO DEL CONTRATO .....	49
8.2 VALOR Y FORMA DE PAGO .....	49
8.3 DURACIÓN.....	50
8.4 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	50
8.5 PÓLIZAS.....	51
8.6 MULTAS.....	51
8.7 CLÁUSULA PENAL .....	52
8.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA .....	53
8.9. HABEAS DATA.....	54
8.10. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	55
8.11. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES .....	55
8.12 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL .....	56
8.13 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	56
8.14 INDEMNIDAD .....	57
8.15 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .....	57
8.16 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....	58
8.17 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES .....	59
8.18. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	59
8.19. CAUSALES DE TERMINACIÓN .....	59
8.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	60
8.21. LIQUIDACIÓN.....	60
8.22 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	60
9. ANEXOS.....	60

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Las Iniciativas Clúster (IC) son plataformas de coordinación público-privada para abordar los retos estratégicos del tejido empresarial de las apuestas regionales y de su entorno. En ese sentido, son un elemento fundamental dentro del objetivo nacional de desarrollar instrumentos para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo hacia bienes y servicios más sofisticados.

Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial. Igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

En consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asume la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster, con el objetivo de brindar herramientas que promuevan el trabajo colaborativo, que les permita a las empresas aumentar su productividad, calidad y sofisticación para el desarrollo de más productos y servicios con mayor valor agregado, que faciliten la recuperación, ampliación y/o inserción de nuevos mercados, así como el impulso a la generación de bienes públicos.

Para la implementación de la nueva estrategia, se tomó como insumo la información suministrada por la Red Clúster Colombia operada por Confecámaras que, en Convenio con el MinCIT, desarrollaron la III Ola del Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación (SSME)<sup>1</sup>.

La metodología consistió en la evaluación de 8 áreas temáticas a través de un nivel de cumplimiento de criterios que requiere una iniciativa bajo estándares definidos:

1. Enfoque: perfil de la iniciativa *clúster*.
2. Estrategia: evaluación del plan de trabajo y participantes.
3. Actores participantes: participación de los empresarios en la iniciativa *clúster*.
4. Gobernanza: evaluación del modelo de toma de decisiones.
5. Proyectos / iniciativas: tipología de actividades.
6. Colaboración y alianzas: estructura de colaboración entre actores.
7. Estrategia de financiación: tipología de financiación.
8. Impacto empresarial: empresas a las que la iniciativa *clúster* ha impactado.

Cómo resultado del proceso, fueron mapeadas **163 Iniciativas Clúster en el territorio nacional**, de las cuales 31 pertenecen a clústeres de turismo, **110 se encuentran registrados** y activos en la Red Clúster Colombia y **75 cuentan con una clasificación** según su nivel de desarrollo de la siguiente manera:

Descripción de los niveles	Número IC
<p><b>Nivel 3. Consolidado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentan con un modelo de gobernanza activo</li> <li>• Sus actividades alcanzan diferentes áreas, tanto en fortalecimiento empresarial y del entorno, como de relaciones y negocios</li> <li>• Su financiamiento está basado en recursos públicos y aportes de las empresas</li> </ul>	<b>40</b>
<p><b>Nivel 2. En consolidación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentan al menos con un órgano asesor o líder dentro de su modelo de toma de decisiones</li> <li>• Dirigen la mayoría de sus actividades al fortalecimiento empresarial y del entorno</li> <li>• Su financiamiento está basado en recursos públicos</li> </ul>	<b>32</b>

<sup>1</sup> En el año 2016 se realizó la I Ola de medición del SSME, en el año 2018 la II y en el año 2020 la III Ola.

<p><b>Nivel 1. Básico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentan con un líder facilitador de la toma de decisiones</li> <li>• No cuenta con una hoja de ruta o plan de acción Su financiamiento está basado principalmente en recursos públicos</li> </ul>	<p><b>3</b></p>
---	-----------------

Tabla 1. Niveles de desarrollo de las IC según el SSME. Fuente: SSME – Red Clúster Colombia

De acuerdo con la información registrada por las IC que participaron en la III Ola del SSME, se pudo conocer el estado actual de la iniciativa *clúster* a través de su composición, estrategia, modelo de toma de decisiones, equipo gestor y sostenibilidad financiera, identificando a través de estos aspectos el grado de desarrollo para la formulación, planeación y ejecución de estrategias de fortalecimiento y evolución de la iniciativa *clúster*.

En este orden de ideas, se identificó la necesidad de acompañar a las iniciativas clúster que se encuentran en un nivel de desarrollo 1 y 2 y por ende, están en un camino hacia la consolidación, a través de estrategias como:

- Fortalecer su hoja de ruta a nivel de estrategia y plan de acción.
- Incentivar la participación activa de los empresarios y su colaboración espontánea, para el fortalecimiento de un modelo de gobernanza.
- Impulsar el desarrollo de actividades de relacionamiento y negocios.
- Redefinir las estrategias de financiación, estimulando la participación de las empresas que hacen parte de la iniciativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanzará la convocatoria de asistencia técnica CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO que buscará impactar a once (11) iniciativas clúster en nivel 1 y 2 de desarrollo<sup>2</sup>, de las cuales mínimo tres (3) deben ser clústeres de turismo, teniendo en cuenta la necesidad de apoyo a nivel de estrategia, plan de acción, gobernanza e identificación de proyectos para el fortalecimiento de la iniciativa clúster.

Es por esto que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, requiere el apoyo técnico especializado para el diseño e implementación de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, a través de la presente convocatoria para contratar los servicios de consultoría especializada en acompañamiento y fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio.

La presente convocatoria se financiará con recursos del MinCIT y la Unión Europea a través del proyecto “Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica nacional” con el objetivo de “cofinanciar la implementación de planes de acción o proyectos para el mejoramiento de productos o procesos que contribuyan a la sofisticación o diversificación de sectores productivos en las regiones, mediante un instrumento de cofinanciación de proyectos para la implementación de las hojas de ruta de las Iniciativas Clúster en línea con enfoque de productividad y sofisticación”. Estos recursos fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 0684 de 12 de julio de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Aprobación en Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** No. 21 del 28 de abril de 2021. Y para la intervención a los mínimo tres (3) clústeres de turismo se contará con recursos

<sup>2</sup> No será un requisito de elegibilidad ser parte de la Red Clúster ni estar clasificado en un nivel 1 o 2 de desarrollo. Sin embargo, se validará a través de la postulación del proyecto, que la iniciativa clúster cuente con las características de un nivel básico o en consolidación.

provenientes del proyecto de inversión “Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y la competitividad turística a nivel nacional (BPIN 2017011000190)”. Estos recursos fueron entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA a través de la Resolución 1037 de 1 de octubre de 2021 del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Aprobación en JUNTA ASESORA No. 24 del 16 de septiembre de 2021.

### 1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

### 1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos Términos de Referencia.

### 1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## 1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## 1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

## 1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### 1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

### 1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

### 1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

**Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior (Ej. Certificaciones) que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

**Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### 1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1**. Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

### 1.18 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

### 1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

## 2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Intervención que será realizada por la firma consultora a las iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, a partir de los diagnósticos realizados a las IC al inicio de la intervención y posterior al perfeccionamiento del contrato entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la entidad beneficiaria de dicha convocatoria.

**BENCHMARKING:** Técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia las mejores prácticas, servicios, procesos, productos, y casos de éxito de otras empresas, sean competencia directa o de otro sector, y compararlas (también adaptarlas) a la propia empresa agregándoles mejoras.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

**CONTRATISTA:** Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la prestación del servicio de consultoría y acompañamiento en la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO para el fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio, que en el contrato se denominará “el Contratista” o “el consultor”.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DIAGNÓSTICO:** Herramienta que tiene como objetivo identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias para el programa CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta. La herramienta deberá cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA y 3.3 ENTREGABLES.

**EQUIPO LOCAL:** Es el equipo de trabajo designado por la iniciativa clúster beneficiaria de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, para participar en la coordinación y ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para el fortalecimiento de la hoja de ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio de la IC beneficiaria.

**HOJA DE RUTA:** Es el proceso que incluye el mapeo, segmentación, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional, análisis de las opciones estratégicas y plan de acción del clúster.

**INICIATIVA CLÚSTER (IC):** Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

**INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS:** Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO son seleccionados para participar en dicho programa de acompañamiento y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas jurídicas determinadas o no, a participar en la presente convocatoria a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

**MODELO DE GOBERNANZA:** Es el diseño de estructura y metodología de gestión de una Iniciativa Clúster, para la orientación estratégica, coordinación de la implementación de acciones a partir del foco estratégico y la canalización de la información que facilite la articulación de los actores del clúster (empresas, Universidades, centros de desarrollo tecnológico, entes territoriales, entre otros) que permita crear un entorno adecuado para la consolidación de una agenda empresarial y el intercambio de conocimiento.

**METODOLOGÍA:** Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos de la consultoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, las fases o etapas, medios de verificación, cronograma, instrumentos de ejecución y seguimiento, entre otros.

**PLAN DE ACCIÓN:** Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y aplicar desde las empresas que conforman el clúster, la estrategia competitiva identificada.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTAS PARCIALES:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

#### 3.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Realizar una consultoría especializada para el acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio a las Iniciativas Clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.

#### 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora deberá llevar a cabo las siguientes actividades para el fortalecimiento de Hojas de Ruta de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, la cual busca impactar a **once (11) iniciativas clúster, de las cuales mínimo tres (3) deberán ser clústeres de turismo:**

1. Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la evaluación y selección de once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, de la siguiente manera:

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología deberá ser propuesta por la firma consultora y deberá contar con la participación de al menos un (1) delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y otro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La organización del comité de evaluación y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico para cada una de las propuestas que se presenten. El comité seleccionará las once (11) IC que serán beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se hayan definido en la respectiva convocatoria de CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.

2. Diseñar y poner a disposición una herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias para la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta en la que se considere:
  - a. Atributos de un clúster en términos de número de empresas, dinámica de las ventas, complejidad e internacionalización de la oferta
  - b. Gobernanza actual
  - c. Estrategia de financiación
  - d. Plan de acción
  - e. Articulación con el entorno regional y nacional

**Nota:** Para el diagnóstico se deberán considerar fuentes de información secundaria como los resultados de la III Ola del Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación de la Red Clúster Colombia.

3. Aplicar la herramienta de diagnóstico en las once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO y a sus respectivos actores clave (clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/u otros actores que participen en la IC). La firma consultora deberá sistematizar, tabular y analizar los resultados del diagnóstico, y, presentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los actores de la iniciativa clúster beneficiaria, un informe de resultados para cada una de ellas, que incluya como mínimo:
  - a. Caracterización de cada IC beneficiaria
  - b. Oportunidades de mejora para cada IC beneficiaria
  - c. Principales conclusiones del diagnóstico para cada IC beneficiaria
4. Mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor, *benchmarking* internacional para las once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.

5. Llevar a cabo el análisis de alternativas estratégicas para las once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, actualizar o diseñar su hoja de ruta y plan de acción con el objetivo de incrementar la productividad con miras a profundizar y diversificar los mercados con un enfoque en la internacionalización, aprovechar las oportunidades que tiene cada IC, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores clave del clúster.
6. Acompañar a las once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO en el diseño de un modelo gobernanza concertado y socializado con los actores de cada IC, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento/sostenibilidad.
7. De acuerdo con la hoja de ruta definida, deberá acompañar a las once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO en la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
8. Realizar mínimo tres (3) jornadas de formación sobre la metodología de hoja de ruta al equipo local de las once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO. Estas jornadas podrán realizarse de manera grupal con toda las IC beneficiarias y deberán ser presenciales o virtuales si las condiciones generadas por el COVID-19 impiden su realización presencial. Las fechas y el lugar será definido en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
9. Elaborar y presentar un informe final de resultados, que contenga la información de la intervención en las once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, principales resultados obtenidos de manera individual y consolidada, conclusiones y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el MinCIT para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a fortalecer las iniciativas clúster.

### 3.3 ENTREGABLES

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, la firma consultora se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o entregables:

- **Entregable 1:** Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución a presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. Se deberá presentar en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 2:** Informe de actividades y acta con el resultado de comité de evaluación para la selección de las once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Documento con el concepto técnico sobre las

propuestas postuladas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 3:** Documento con el diseño de la herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 4:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados de la implementación del instrumento diagnóstico en las once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, que deberá contener un informe individual y uno consolidado de los resultados de diagnóstico aplicado a todas las iniciativas clúster, con los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este informe deberá contener como mínimo:
  - Caracterización de cada IC beneficiaria
  - Oportunidades de mejora para cada IC beneficiaria
  - Principales conclusiones del diagnóstico para cada IC beneficiaria
- **Entregable 5:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados del mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor y *benchmarking* internacional para las once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 6:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta por cada una de las once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, incluyendo el análisis de las alternativas estratégicas del clúster y plan de acción, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 7:** Documento denominado modelo gobernanza para cada una de las once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, el cual debe contener por lo menos, el modelo definido para cada iniciativa, la metodología empleada para el análisis, las acciones realizadas, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la

terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 8:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado con las iniciativas clúster beneficiarias y resultados correspondientes a la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos para cada una de las once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, cumpliendo con lo definido en el numeral 3.2 ALCANCE. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 9:** Informe de actividades, medios de verificación y resultados, de la realización de mínimo tres (3) jornadas de formación sobre la metodología, al equipo local de las once (11) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, que deberá contener por lo menos las memorias de los talleres o actividades de formación técnica realizados con las iniciativas clúster y listados de participantes. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 10:** Informe final de resultados debe contener, por lo menos, la metodología empleada en la consultoría, las acciones realizadas en cada una de las etapas, resultados obtenidos consolidados, conclusiones generales y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el MinCIT para la efectiva implementación del programa en cuestión, así como lecciones aprendidas y recomendaciones para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a resolver las brechas identificadas. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

### 3.5 METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar la consultoría especializada. Deberá incluir como mínimo fases/etapas, actividades, indicadores, medios de verificación, cronograma, modalidad (Presencial o virtual).

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance, entregables, disponibilidad del equipo de trabajo y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

### 3.6 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito, con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento entre las partes de

las actividades ejecutadas, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a cualquiera de las partes.

### 3.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000) incluido IVA para adelantar la presente invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, gastos administrativos y logísticos, entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado.

### 3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por COLOMBIA PRODUCTIVA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	4 de octubre de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	Desde la publicación de los Términos de Referencia hasta el 8 de octubre de 2021	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> ; <a href="mailto:marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com">marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com</a> con copia a <a href="mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co">luz.alvarez@fiducoldex.com.co</a>
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	12 de octubre de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria <b>hasta 15 de octubre de 2021 a las 6:00 p.m.</b>	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com">silvia.amorocho@colombiaproductiva.com</a> ; <a href="mailto:marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com">marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com</a> con copia a <a href="mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co">luz.alvarez@fiducoldex.com.co</a>
Publicación de la adjudicación	29 de octubre de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Tabla 2. Cronograma

### 3.9 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com](mailto:marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com), con copia a [luz.alvarez@fiducoldex.com.co](mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co), indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

### 3.10 RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

### 3.11 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com](mailto:marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com), con copia a [luz.alvarez@fiducoldex.com.co](mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla haciendo uso del siguiente formato de correo:

Señores  
FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA  
INVITACIÓN No.  
OBJETO:  
PROPONENTE:  
CORREO ELECTRÓNICO:

### 3.12 CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo al modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente invitación se recibirán propuestas hasta las **6:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 3.11

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **No se acepta envío de propuestas a través de link de enlace a un almacenamiento externo.**

En caso que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, **los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación.** En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo [silvia.amorocho@colombiaproductiva.com](mailto:silvia.amorocho@colombiaproductiva.com) y [marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com](mailto:marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com); con copia a [luz.alvarez@fiducoldex.com.co](mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co), indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 3.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán devueltas.

**Nota 1:** Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2:** Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta formulada.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com).

### 3.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

### 3.14 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en el numeral 3.8 adjuntando la documentación relacionada en la presente convocatoria. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma de la presente invitación. Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de propuestas o al recibo de la propuesta si la apertura ya fue realizada, a la dirección de correspondencia (física y/o correo electrónico) suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia. Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto. La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de esta.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable para todo el territorio colombiano, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de FIDUCOLDEX, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas por medio Físico.

**Nota 2:** Todos los proponentes deberán aportar el formulario FTGAD15 (Anexo No. 4) debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en dicho formulario.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario FTGAD15 (Anexo No. 4) debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en dicho formulario, y deberá diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

**Nota 3:** Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establecen los presentes Términos de Referencia y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

**Nota 4:** Los proponentes serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual Sarlaft de FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA.

**Nota 5: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN:** Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por el

Representante legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**Nota 6:** La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

#### 4. OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, solo podrán participar en la presente invitación, aquellas personas jurídicas a quienes se les haya enviado la misma, toda vez que, por sus características, es **cerrada**; por lo cual, cualquier solicitud o presentación de propuesta presentada por persona diferente a quien se le remitió la invitación, será rechazada.
2. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia.
3. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de propuestas en la cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso, las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la devolución de las mismas.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los *requisitos y documentos* jurídicos, técnicos y financieros que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
5. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
6. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados según lo indicado en el numeral 6.1.
7. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación.
8. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

##### 4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, **es decir, que no podrá remitir documentos fechados con posterioridad a la fecha de cierre establecido en los presentes Términos de Referencia.** Igualmente, podrá solicitar aclaraciones en aspectos

de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se podrá pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

#### **4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

#### **4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.

- c. Cuando la propuesta presentada no se incluyan todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- m. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- o. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**Nota 1:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los documentos requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

**Nota 2:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por un proponente que tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

**Nota 3:** COLOMBIA PRODUCTIVA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

## 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de COLOMBIA PRODUCTIVA debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. COLOMBIA PRODUCTIVA verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos, los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica.
- d. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

#### 5.1.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán participar como proponentes los siguientes:

1. **Persona jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
2. **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia<sup>3</sup>, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
3. **Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente.** En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por las personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta, es decir, quien suscribe la carta de presentación de la propuesta, de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
  - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
  - El **Anexo No. 1.** Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
  - Las personas jurídicas y los Consortios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

---

<sup>3</sup> Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.

**Nota 1:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

**Nota 2:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 3:** Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

#### 5.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

##### a) Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrador en esta invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

##### b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### c) **Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.
- Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

- La duración del proponente (persona jurídica nacional persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación **cerrada**, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

#### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuestos a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

#### **e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento

de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

**g) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/TE (\$44.000.000)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, y el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las

correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

**Nota 1:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### **h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **5.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Para evaluar a los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual.

- a) Estados Financieros:** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus

decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica), que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- b) Tarjeta profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- d) **Certificación Bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de *los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero*; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de *los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero* mencionados a continuación.

### 5.2.1. Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual a 70%

Tabla 3. Requisitos financieros

**Nota 1:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020.

**Nota 2:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### 5.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, del cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante y la presentación de la oferta económica.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

#### 5.3.1 Experiencia Específica del Proponente

Se debe presentar el **Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable y pdf**. El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos cuatro (4) contratos celebrados dentro de los últimos seis (6) años (Nacional y/o internacional), contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto se refiera a consultoría especializada en fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de ruta (mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster) o implementación de planes de acción derivados de la hoja de ruta.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto y alcance del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Estado del contrato
- Valor del contrato
- Datos de contacto del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)

**Nota 1:** En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos que tengan por objeto la consultoría especializada en fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de Ruta o implementación de planes de acción derivados de la hoja de ruta, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

**Nota 2:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**Nota 3:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

**Nota 4:** Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

**Nota 5:** No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

### 5.3.2 Equipo de trabajo

**Se debe presentar el Anexo No. 3 en formato editable y pdf):** El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo. Los requisitos mínimos habilitantes para el personal mínimo son los siguientes:

Rol	Dedicación mínima	Calificación general – nivel educativo	Competencia para el trabajo	Experiencia específica
Director de la consultoría	50%	Título profesional y posgrado en cualquier área de conocimiento.	Mínimo haber participado en seis (6) <u>proyectos de consultoría</u> , en el rol de gerente o director o coordinador, en proyectos de fortalecimiento de iniciativas clúster a través del diseño de hojas de Ruta (mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, <i>benchmarking</i> internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster) e implementación de planes de acción derivados de la hoja de ruta.	<u>Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional</u> en cargos de gerenciamiento, dirección o coordinación de proyectos de fortalecimiento de iniciativas clúster.
3 Especialistas en fortalecimiento de iniciativas clúster	100%	Título profesional en cualquier área de conocimiento.	Mínimo haber participado en cuatro (4) <u>proyectos de asesoría/consultoría</u> en diseño e implementación de hojas de ruta para fortalecimiento de iniciativas clúster, como consultor o empleado.	<u>Mínimo tres (3) años de experiencia profesional</u> en consultoría o trabajo en programas para el fortalecimiento de iniciativas clúster.
1 Profesional de apoyo administrativo	100%	Título profesional en cualquier área de conocimiento.	Mínimo haber participado en dos (2) <u>proyectos</u> de fortalecimiento empresarial en rol de apoyo administrativo.	<u>Mínimo un (1) año de experiencia profesional</u> en apoyo administrativo de programas/proyectos de fortalecimiento empresarial.

Tabla 4. Equipo de trabajo

**Nota 1:** Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

**Nota 2:** El personal mínimo que el proponente debe ofrecer para atender la consultoría deberá dominar el idioma español.

**Nota 3:** Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

**Nota 4:** Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato.

En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**Nota 5:** El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

**Nota 6:** La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

### 5.3.3 Propuesta económica

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000)** incluido IVA, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

**La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos incluido IVA y de la siguiente manera:**

Entregable	Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)	Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)	Número IC	Valor total del entregable (Incluido IVA)
Entregable 1	Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución	NA	NA	
Entregable 2	Informe de actividades y acta con el resultado de comité de evaluación para la selección de las once (11) IC beneficiarias. Documento con el concepto técnico sobre las propuestas postuladas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO	NA	NA	
Entregable 3	Documento con el diseño de la herramienta de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las once (11) IC beneficiarias	NA	NA	
Entregable 4	Informe de actividades, medios de verificación y resultados de la		11	

Entregable	Breve descripción del entregable (Ver detalle del entregable en el numeral 3.3)	Valor unitario por entregable por IC (Incluido IVA)	Número IC	Valor total del entregable (Incluido IVA)
	implementación de la herramienta diagnóstico para las once (11) IC beneficiarias			
Entregable 5	Informe de actividades, medios de verificación y resultados del mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor y benchmarking internacional para las once (11) IC beneficiarias		11	
Entregable 6	Informe de actividades, medios de verificación y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta por cada una de las once (11) IC beneficiarias		11	
Entregable 7	Documento denominado modelo gobernanza para cada una de las once (11) IC beneficiarias		11	
Entregable 8	Informe de actividades, medios de verificación y resultados correspondientes a la identificación de perfiles de proyectos para cada una de las once (11) IC beneficiarias		11	
Entregable 9	Informe de actividades, medios de verificación y resultados, de la realización de las mínimo tres (3) jornadas de formación sobre la metodología al equipo local de las once (11) IC beneficiarias	NA	NA	
Entregable 10	Informe final de resultados debe contener, por lo menos, la metodología empleada en la consultoría, las acciones realizadas en cada una de las etapas, resultados obtenidos consolidados, conclusiones generales y recomendaciones para Colombia Productiva y el MinCIT	NA	NA	
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>				\$

Tabla 5. Oferta económica

**COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

**Nota 1:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Junto con la propuesta, **el oferente deberá presentar el formato: ANEXO No. 4. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15**, completamente diligenciado para la revisión y validación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En caso de no presentarlo o remitirlo con información parcial, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

## 6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la consultoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Propuesta técnica:</b> Se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio de consultoría especializada	90
<b>Oferta económica</b>	10
<b>Total</b>	100

Tabla 6. Criterios de evaluación

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

#### PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)

**1. Experiencia específica del proponente (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
El proponente que acredite experiencia específica de 4 contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	5
El proponente que acredite experiencia específica entre 5 y 6 contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	10
El proponente que acredite experiencia específica entre 7 y 8 contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	20
El proponente que acredite experiencia específica de más de 9 contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	30

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados (1)

**Nota:** Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en el **Anexo No. 2**.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el **Anexo No. 2**, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.

**2. Equipo de trabajo (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de Equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

ROL	PUNTAJE MÁX	TOTAL
<b>DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA</b>	<b>HASTA 8</b>	30
<b>Competencia para el trabajo</b>		
El director acredita participación en 6 proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia	1	
El director acredita participación entre 7 y 8 proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia	3	
El director acredita participación en 9 o más proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia	4	
<b>Experiencia específica</b>		
El director acredita 4 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia	1	
El director acredita entre 5,1 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia	3	
El director acredita más de 6,1 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia	4	
<b>ESPECIALISTA 1 EN FORTALECIMIENTO DE IC</b>	<b>HASTA 5</b>	
<b>Competencia para el trabajo</b>		
El especialista acredita participación en 4 proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	1	
El especialista acredita participación entre 5 y 6 proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	2	
El especialista acredita participación en 6 o más proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	2,5	
<b>Experiencia específica</b>		
El especialista acredita 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia	1	
El especialista acredita entre 3,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia	2	

El especialista acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia	2,5	
<b>ESPECIALISTA 2 EN FORTALECIMIENTO DE IC</b>	<b>HASTA 5</b>	
<b>Competencia para el trabajo</b>		
El especialista acredita participación en 4 proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	1	
El especialista acredita participación entre 5 y 6 proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	2	
El especialista acredita participación en 6 o más proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	2,5	
<b>Experiencia específica</b>		
El especialista acredita 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	1	
El especialista acredita entre 3,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	2	
El especialista acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	2,5	
<b>ESPECIALISTA 3 EN FORTALECIMIENTO DE IC</b>	<b>HASTA 5</b>	
<b>Competencia para el trabajo</b>		
El especialista acredita participación en 4 proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	1	
El especialista acredita participación entre 5 y 6 proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	2	
El especialista acredita participación en 6 o más proyectos de asesoría según los presentes Términos de Referencia	2,5	
<b>Experiencia específica</b>		
El especialista acredita 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	1	
El especialista acredita entre 3,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	2	
El especialista acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	2,5	
<b>PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>HASTA 4</b>	
<b>Competencia para el trabajo</b>		
El profesional acredita participación en 2 proyectos de fortalecimiento empresarial según los presentes Términos de Referencia	1	
El profesional acredita participación entre 3 y 4 proyectos de fortalecimiento empresarial según los presentes Términos de Referencia	1,5	
El profesional acredita participación en 5 o más proyectos de fortalecimiento empresarial según los presentes Términos de Referencia	2	
<b>Experiencia específica</b>		
El profesional acredita 1 año de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	1	

El profesional acredita entre 1,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	1,5	
El profesional acredita más de 3,1 años de experiencia específica requerida en los presentes Términos de Referencia.	2	
<b>PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (especialista, profesional de apoyo u otro propuesto)</b>	<b>HASTA 3</b>	
1 profesional adicional	1	
Entre 2 y 3 profesionales	2	
Más de 3 profesionales	3	
<b>Nota:</b> La experiencia específica del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.		

Tabla 8. Criterios de evaluación detallados (2)

3. **Metodología propuesta (puntaje máximo 30):** La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, la modalidad (virtual o presencial) y la organización de la consultoría.

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Se evaluarán tres (3) aspectos:

- a. **Metodología propuesta (10 puntos):** Consiste en la descripción del enfoque estructurado o de la forma que se usará para alcanzar los productos. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la metodología ni se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Satisfactoria:	5 puntos	Se presenta la metodología pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Buena:	7 puntos	Se presenta la metodología detallada y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución del producto final
Muy buena:	10 puntos	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones

Tabla 9. Criterios de evaluación detallados (3)

- b. **Plan de trabajo (10 puntos):** Tiene por objeto conocer detalladamente la forma como la Firma Consultora desarrollará las distintas etapas de la consultoría. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecución de los productos

esperados. Deberá reflejar un plan de entrega de los productos. Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología y el plan de trabajo propuesto que refleje el plan de entrega de productos. La unidad mínima de programación es el mes.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se presenta el plan de trabajo ni el cronograma; Se presenta el plan de trabajo y no se presenta el cronograma; Se presenta el cronograma y no se presenta el plan de trabajo; Se menciona el plan de trabajo pero no es detallado o no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final). Incluye el cronograma, pero no es detallado.
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas pero no es detallado; Presenta cronograma pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodología propuesta
Buena:	7 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades. No incluye o no es claro el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)
Muy buena:	10 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades, incluye claramente el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)

Tabla 10. Criterios de evaluación detallados (4)

- c. **Organización de la consultoría (10 puntos):** Deberá presentar como mínimo el esquema propuesto para la organización de la consultoría, describiendo todas las instancias de decisión y trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada las responsabilidades de cada uno de los participantes.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficientes:	0 puntos	No presenta la organización de la consultoría
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta la organización de la consultoría pero no describe las instancias de decisión y trabajo o no detalla los mecanismos de comunicación o no detalla las responsabilidades de cada participante
Buena:	7 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo así como los mecanismos de comunicación. No se explican claramente las responsabilidades de cada participante en el estudio
Muy buena:	10 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo así como los mecanismos de comunicación. Detalla y es clara la responsabilidad de cada uno de los participantes en el estudio

Tabla 11. Criterios de evaluación detallados (5)

## OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 10)

La oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Propuesta económica	7 puntos	(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)
Valor por entregable	3 puntos	La propuesta detalla el valor unitario, número de IC y valor total de los entregables

Tabla 12. Oferta económica

### 6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b)

- la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
  11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
  12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

### 6.3 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 **Anexo No. 4** debidamente diligenciado, el cual deberá radicarse en el correo electrónico [inscripción.proveedores@fiducoldex.com.co](mailto:inscripción.proveedores@fiducoldex.com.co) presentados íntegramente diligenciado y acompañado de los documentos allí exigidos.

**Nota 1:** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX –COLOMBIA PRODUCTIVA.

**Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación

firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos aquí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el primer lugar de acuerdo con la evaluación.

**Nota 3:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado formato debidamente diligenciado como también un formato por la Unión Temporal o el Consorcio. suscrito por el representante de este.

## 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

**PERIODO DE TRANSICIÓN:** En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias del proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algún(os) de los miembros de sus órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre, no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario, no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

### 7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes Términos de Referencia, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, el Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

### 7.2 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

## 8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

### 8.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de consultoría especializada a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta, a nivel de visión estratégica y plan de negocio, a las iniciativas Clúster beneficiarias de la Convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO.

### 8.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000) iva incluido**, para atender la presente Invitación, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada, que en todo caso, no podrá superar el valor aquí establecido.

#### FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado conforme a su ejecución y recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** considerando:

# Pago	Entregable	Valor
1	Entregable 1	Según propuesta adjudicada
2	Entregables 2, 3 y 4	Según propuesta adjudicada
3	Entregable 5	Según propuesta adjudicada
4	Entregable 6	Según propuesta adjudicada
5	Entregable 7	Según propuesta adjudicada
6	Entregable 8	Según propuesta adjudicada
7	Entregables 9 y 10	Según propuesta adjudicada

Tabla 13. Forma de pago

**Nota:** El pago del servicio se realizará conforme a la oferta económica que presente el proponente seleccionado, a la presentación y entrega de los entregables indicados en el numeral 3.3 de los presentes Términos de Referencia (Entregables por IC cuando aplique).

Se deberá radicar la factura correspondiente por el valor total de los entregables por IC (Cuando aplique), en dicha factura se deberá relacionar el(los) entregable(s) y el valor unitario y total. Para realizar cualquier pago, el mismo deberá contar con el respectivo visto bueno del supervisor del Contrato.

**PARÁGRAFO:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el

consultor deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 8.3 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **ocho (8) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma consultora con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por la firma consultora, sin que este hecho genere obligación de indemnizar o bonificar al contratista.

### 8.4 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Dentro de las obligaciones a cargo del consultor, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- 1) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta.
- 2) Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- 3) Suscribir un ACUERDO DE SERVICIOS con cada entidad beneficiaria de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO durante la primera reunión con el proponente seleccionado. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado previamente a la suscripción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
- 4) Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- 5) Cumplir con el cronograma de actividades acordado por las partes.
- 6) Presentar los informes y entregables pactados en el contrato y demás información que solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- 7) Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
- 8) Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 9) Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
- 10) Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 11) Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.

- 12) Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria, dentro siguiente día (1) hábil al cambio.
- 13) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
- 14) Garantizar la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud y trazabilidad de la consultoría.
- 15) Garantizar la no existencia de conflictos de interés por parte de las personas que conformen el equipo de trabajo de la firma consultora, quienes no podrán participar en el equipo local de las IC que serán beneficiarias de la consultoría.
- 16) Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
- 17) Comunicar de forma oportuna y por escrito, acciones de mejoramiento a nivel técnico durante la consultoría, sin exceder el término de ocho (8) días hábiles siguientes al hallazgo por parte de la firma consultora o de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 18) Realizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las alertas necesarias en caso de riesgo de incumplimiento por parte de las IC beneficiarias de la consultoría.
- 19) Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del Contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

## 8.5 PÓLIZAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato debe constituir a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, una póliza de seguro que ampare el cumplimiento del contrato, que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.

**Nota:** La póliza deberá entregarse acompañada del recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima o su equivalente y de las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al consultor para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

## 8.6 MULTAS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicará al consultor multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del consultor estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas en la propuesta metodológica.
- b. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del consultor.
- c. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se podrá aplicar siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al consultor.

Se aplicará una multa diaria hasta que el consultor cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de la firma consultora.

La firma consultora acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a la firma consultora, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento de la firma consultora o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al consultor.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al consultor, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **8.7 CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la firma consultora pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por la firma consultora en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

La firma consultora manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo

de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al consultor, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### **8.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual la firma consultora tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará o coordinará la entrega a la firma consultora de toda la información necesaria para que ésta realice las actividades objeto del contrato. La firma consultora y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el proyecto, que reciba la firma consultora y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. La firma consultora y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de las empresas y entidades que participarán en el proyecto para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

La firma consultora se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y las empresas y entidades que participarán en el proyecto.

La firma consultora se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

La firma consultora impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc., sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, la firma consultora responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente de la firma consultora.

La firma consultora indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas y entidades que participarán en el proyecto, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por la firma consultora, por cualquier persona que

actúe en nombre de él o que haya obtenido la información de la firma consultora directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a la firma consultora.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la de éste y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la firma consultora se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por la firma consultora.
3. Que sea divulgada por la firma consultora para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando la firma consultora divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe a la firma consultora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte de la firma consultora a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

## 8.9. HABEAS DATA

En el evento que, con ocasión de la ejecución del contrato, sea necesario recoger información de terceros que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de soporte o entregable del contrato, la firma consultora se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la firma consultora debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión de la ejecución del contrato, comunicando a los titulares de la información que esta se entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la firma consultora y en ellas se debe indicar expresamente que se autoriza a la firma consultora en su calidad de Responsable del Tratamiento para que comparta los datos personales suministrados con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien tendrá la condición de Encargado del Tratamiento de los mismos.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá indicarse, si fuere del caso, que la misma se entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a la firma consultora deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

#### **8.10. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre de la firma consultora, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente y de las empresas beneficiarias, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la obtención de un resultado apropiado dentro del proyecto.

El proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo a la ejecución del objeto contractual para actividades de difusión.

Durante la ejecución del contrato el proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para promocionar los resultados intermedios y finales.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por él y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Remitir información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **8.11. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES**

La firma consultora declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra

publicado en la página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). La firma consultora asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

## 8.12 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, la firma consultora se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por la firma consultora en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, la firma consultora deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, la firma consultora deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, la firma consultora deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

## 8.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

La firma consultora acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por la firma consultora dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato, los cuales se regirán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, la firma consultora con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los derechos patrimoniales de autor que le correspondan sobre los productos entregados.

**PARÁGRAFO:** La firma consultora acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el MinCIT adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación,

comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

#### 8.14 INDEMNIDAD

La firma consultora se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto de la firma consultora, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

#### 8.15 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

Las partes declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondientes. Así mismo, la firma consultora declara que, a la fecha de suscripción del contrato, ha adoptado medidas de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Asimismo, se obliga a realizar todas las actividades pertinentes para la debida diligencia de conocimiento de las personas naturales o jurídicas seleccionadas para proveer los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. Se aclara que en el evento en que éstas se encuentren incluidas en listas de control como de las OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas, o se encuentren inmiscuidos en una investigación penal relacionada con actividades ilícitas, específicamente de lavado de activos o de financiación del terrorismo, no podrá celebrarse con ellas ningún contrato para proveer los bienes y/o servicios.

De esta manera, la firma consultora responderá a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

La firma consultora manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT) como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida a la firma consultora a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de la firma consultora, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del contrato serán:

1. Reporte o inclusión en las listas inhibitorias como es el caso de la OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas de la firma consultora, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
2. Se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación o pliego de cargos, o reportados por organismos de vigilancia y control por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
3. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas asociadas a actividades que se puedan considerar, asociar, relacionar y/o determinar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ausencia de documentación o reticencia a la entrega de la misma, y
4. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos de las políticas del SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La firma consultora declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni ella, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por la firma consultora. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a la firma consultora mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

## 8.16 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

La firma consultora se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, la firma consultora autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la firma consultora se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o

demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El reiterado incumplimiento de la firma consultora, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente cláusula, podrá a juicio de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor de la firma consultora.

#### **8.17 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

La firma consultora autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, la firma consultora autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que la firma consultora tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

#### **8.18. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

#### **8.19. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.

- d. Por el incumplimiento total o parcial de la firma consultora de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando la firma consultora se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

## 8.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

## 8.21. LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

## 8.22 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

## 9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de Presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo No. 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo No. 4. Inscripción de proveedor FTGAD15



[Fin de la invitación]